



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/5203/2021
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/21-A/21

Querétaro, Qro., 01 de diciembre de 2021

Lic. Dante Aguilar Calvo
Coordinador General de Comunicación Social
Presente.

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracción I, II, X, y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/21-A/21** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi mas atenta consideración.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"



12:20

Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro



12:20
C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro
E.c.p. Archivo/Minutario
S3/sapg



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 01 (uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/21-A/21** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/4411/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Lic. Dante Aguilar Calvo- Coordinador General de Comunicación Social, que el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado, la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el día 29 (veintinueve) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Lic. Dante Aguilar Calvo- Coordinador General de Comunicación Social, al igual que mediante oficio CGCSM/133/2021 nombra al Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya- Jefe de Departamento de Gestión y Control, - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando al servidor público en comento aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró oficio OIC/DA/4411/2021 y OIC/DA/4926/2021, en el cuales junto con el anexo a la orden de auditoría, incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la Dependencia auditada.



4. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CGCSM/133/2021 de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), CGCSM/DGCV/DGC/020/2021 de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), CGCSM/028/2021 de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) y CGCSM/DGCV/DGC/027/2021 de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 04 (cuatro), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de los establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos susceptibles de ser reportados.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos de la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN**

Así lo determina y firma, M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. En los términos que establece el artículo 17 fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Conste.

JRJO/LSS/sapg



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

